



Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

DOÑA SILVIA HEREDIA MARTÍN, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla).

HACE SABER:

Por Resolución dictada por esta Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), se ha resuelto el proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de educadores/as sociales, mediante el sistema de concurso de méritos libre, y creación de bolsa de empleo. La parte dispositiva de dicha resolución responde al siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Contratar con efectos desde el 1 de enero de 2024 a D^a ÁNGELES FERNÁNDEZ ROMERO, con D.N.I: ****.*14.70*-***; y a D^a MARÍA DEL CARMEN MADRID SANTOS, con D.N.I: ****.*16.52*-*** como personal laboral fijo para la cobertura de las dos plazas de educadores/as sociales de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, plazas incluidas en la Oferta de Empleo Pública extraordinaria del año 2022 de la citada entidad supramunicipal, aprobada por Decreto de la Presidencia N^o 175/2022, de 8 de mayo, y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 114, de 20 de mayo, todo ello tras haber superado el proceso de selección llevado a cabo mediante el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Constituir bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones en la cobertura de las dos plazas de educadores/as sociales de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de las personas titulares de las plazas. Dicha bolsa tendrá vigencia de tres años a computar desde la presente resolución, realizándose las contrataciones laborales temporales atendiendo a las necesidades de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija según el orden de llamamiento por la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes y que es el que a continuación se detalla:

ORDEN EN BOLSA DE EMPLEO	CANDIDATOS/AS APROBADOS/AS QUE INTEGRAN LA BOLSA DE EMPLEO	D.N.I.
1 ^a	SÁNCHEZ MARTÍN, MARÍA RAFAELA	**.*96.85*-*
2 ^a	GUERRERO CARMONA, INMACULADA	**.*37.05*-*
3 ^a	CAMACHO LÓPEZ, PATRICIA	**.*22.39*-*
4 ^a	ALÉ PÉREZ, MARÍA DEL PILAR	**.*42.09*-*
5 ^a	LÓPEZ ALFARO, MARÍA ISABEL	**.*62.74*-*
6 ^a	CORRALES LUQUE, EVA	**.*31.03*-*
7 ^a	HERENCIA CUENCA, PAULA	**.*66.13*-*

Silvia Heredia Martín (1 de 1)
 PRESIDENTA
 Fecha Firma: 20/12/2023
 HASH: f1c1fab94c1046da7e6cb8ccc9e59e514





Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

Respecto al funcionamiento de la bolsa de empleo habrá de estarse a lo dispuesto en la base decimocuarta de las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto N° 375/2022 dictado por la Presidencia de esta Mancomunidad y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm.: 244, de 21 de octubre de 2022.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de administración y contabilidad y a la representación legal de los trabajadores de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

QUINTO. Dar cuenta de lo dispuesto en el mismo a la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija en la siguiente sesión a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de los Estatutos Rectores y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Écija, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA,
Fdo.: Silvia Heredia Martín

Cód. Validación: 7MCS6AG64CKGAGK2GP26E57
Verificación: <https://mancomunidaddeecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

